Villa de Merlo, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 11-040-2025; el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES; el Acta del CONSEJO SUPERIOR del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RECTORA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, elevó a este CONSEJO SUPERIOR un Proyecto de Resolución relativo a cuestiones presupuestarias a efectos de su consideración.

Que la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 establece en su Artículo 27º que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior.

Que, conforme artículo 2º de la Resolución de Consejo Superior N° 039/2024, se autorizó al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a prorrogar para el Ejercicio 2025 el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2024 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Que al día de la fecha el Honorable Congreso de la Nación no ha dado tratamiento al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

Que hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto para el Sector Público Nacional y, a los efectos de poder atender los gastos para el normal funcionamiento de esta institución, resulta oportuno aprobar el presupuesto de la Universidad para el año 2026, el cual contemple las asignaciones otorgadas por el Ministerio de Capital Humano en el año 2025.

Que, ante la falta de definiciones de índole presupuestaria de acuerdo a lo mencionado precedentemente, se torna necesario en el ámbito de la Universidad contar con un presupuesto que contemple la incorporación de la política salarial vigente al mes de octubre de 2025.

Que, por su parte, el presupuesto que se pone a consideración incorpora los ajustes realizados por el Ministerio de Capital Humano durante el ejercicio 2025 sobre la cuota de Gastos de Funcionamiento.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece en su artículo 59 que las instituciones universitarias nacionales poseen autarquía económico-financiera, lo que les permite, entre otras facultades, aprobar su propio presupuesto.

Que, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, este CONSEJO SUPERIOR ha tratado la mencionada propuesta, la que fue aprobada por

UNLC

unanimidad manifestando que el presupuesto propuesto mantiene un enfoque de continuidad y de sostenimiento de las actividades sustantivas de la Universidad.

Que en oportunidad de ser sancionada la Ley de Presupuesto 2026 o bien que existan mayores certezas sobre el presupuesto del Sistema Universitario, se generarán las condiciones necesarias para realizar la distribución correspondiente para la Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional.

Que la SECRETARÍA ECONÓMICA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 42 y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de los Comechingones para el ejercicio 2026, en la Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional, estimándolo en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ($3.871.377.034,00) de acuerdo al Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156; cuya asignación y clasificación por objeto del gasto se detalla en ANEXO ÚNICO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º — Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de los Comechingones para el ejercicio 2026, en la Fuente de Financiamiento 16, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS ($50.000.000,00); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto se detalla en ANEXO ÚNICO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a disponer del “FONDO PERMANENTE – ARTÍCULO 101 DEL ESTATUTO UNLC” y de los recursos remanentes del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a efectuar las modificaciones presupuestarias entre partidas y/o programas y/o funciones del PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2026, y a efectuar la incorporación y asignación de créditos adicionales que se produzcan durante el ejercicio respectivo o se hayan producido en ejercicios anteriores, cualquiera sea la Fuente de Financiamiento.

UNLC

ARTÍCULO 5º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro, en operaciones bancarias remuneradas u otras alternativas financieras de inversión.

ARTÍCULO 6º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, a efectuar contrataciones de obras y adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio 2026, como así también contrataciones y designaciones en general, pudiéndose transferir importes entre los distintos ejercicios, de conformidad a los montos y cronograma de ejecución que el RECTORADO determine.

ARTÍCULO 7° — Registrar, comunicar y archivar.

UNLC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 043/2025

ANEXO ÚNICO

RUBRO DE GASTO	FUENTE 11	FUENTE 16	TOTAL
PERSONAL	$3.689.469.382,00	-	$3.689.469.382,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$181.907.652,00	$50.000.000,00	$231.907.652,00
	$3.871.377.034,00	$50.000.000,00	$3.921.377.034,00

UNLC

Cpde. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 043/2025